

Curaduría Urbana 5
CURADURIA URBANA 5
 Arq. MARGARITA CASANOVA RUIZ
 Curadora Urbana No. 5 (P)
 EXPEDIENTE NÚMERO: 5210728
 La Curadora Urbana No. 5 (P) de Bogotá D.C. Arq. MARGARITA CASANOVA RUIZ, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su decreto reglamentario 1077 de 2015, Decreto Distrital 198 del 20 de Mayo de 2022, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió LICENCIA DE URBANISMO Y DESARROLLO, con número de Acto Administrativo 11001-5-22-1802 del 09 de junio del 2022, en cuya parte resolutoria dice: Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico y se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el desarrollo urbanístico industrial denominado COMAPAN, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana KR 42 BIS 13 63 (Actual), se establecen sus normas, se fijan las obligaciones urbanísticas y compromisos a cargo del titular de la licencia urbanística y del urbanizador responsable, Alcaldía Local de Puente Aranda. Aprobar el Proyecto Urbanístico del desarrollo industrial denominado COMAPAN, a desarrollarse en el predio con nomenclatura KR 42 BIS 13 63, contenidos en el plano topográfico con código de sector No. 0062060118 de la localidad de Puente Aranda y que se encuentra contenido en el plano urbanístico radicado por el interesado mediante referencia 1100111-5-21-0728, el cual se adopta mediante la presente Resolución en el artículo siguiente. Conceder Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para el Proyecto Urbanístico del Desarrollo Industrial denominado COMAPAN a la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN SA con Nit. 860.000.258-3, representada legalmente por el señor ALEJANDRO NICOLAS ANTONIO MARIA VELEZ VAN MEERBEKE identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 3.227.608, propietaria del predio. La presente Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, se expide de acuerdo con el plano urbanístico y demás documentación que forman parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 110011-5-21-0728. Establecer como titular de la Licencia de Urbanización y como Urbanizador

responsable a la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN SA con Nit. 860.000.258-3, representada legalmente por el señor ALEJANDRO NICOLAS ANTONIO MARIA VELEZ VAN MEERBEKE identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 3.227.608, propietaria del predio identificado con nomenclatura urbana KR 42 BIS 13 63 y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1230106. Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-3-23**



NOTARIAS

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ CÁRDENAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.195.462, fallecido el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá, siendo esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 78 de fecha dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM
EDWIN ANGULO ZARATE
NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 (Resolución No. 5122 de mayo 9 de 2022 -SNR)
HAY UN SELLO *J2-1-23

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE EDWIN ANGULO ZARATE NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (Resolución No. 5122 de mayo 9 de 2022-SNR)
 EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 25 DE JUNIO DE 2022 HORA 12:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-2-23

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia doble e intestada y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES ALBERTO DURAN MAZUERA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.197.399, fallecido el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio y asiento principal de sus negocios y ALCIA ECHEVERRI DE DURAN, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.195.092, fallecida el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo ésta donde tuvo su último domicilio y residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 085 de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM
EDWIN ANGULO ZARATE
NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 (Resolución No. 5122 de mayo 09 de 2022 - SNR)
 EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 28 DE JUNIO DE 2022 HORA 05:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-3-23

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia doble e intestada y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES MANUEL ANTONIO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 9.987, fallecido el veintidós (22) de noviembre del dos mil (2000), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MARIA ROSA ELENA HERRERA DE SANCHEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.110.072, fallecida el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo ésta donde tuvo su último domicilio y residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 086 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:30 AM
EDWIN ANGULO ZARATE

NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 (Resolución No. 5122 de mayo 09 de 2022 - SNR)
 EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 01 de julio de 2022 HORA 05:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-4-23

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE VÍCTOR JULIO SANDOVAL MARTINEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 70.874, fallecido el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 89 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:30 AM
EDWIN ANGULO ZARATE
NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 (Resolución No. 5122 de mayo 9 de 2022 -SNR)
 EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 0 DE JULIO DE 2022 HORA 05:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-5-23

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 EDICTO
 EL NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE GUILLERMO MOJICA BUITRAGO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 13.228.155, fallecido el veintiuno (21) de agosto de dos mil

veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 90 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:30 AM
EDWIN ANGULO ZARATE
NOTARIO NOVENO (9o.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 (Resolución No. 5122 de mayo 9 de 2022 -SNR)
 EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 0 DE JULIO DE 2022 HORA 05:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-6-23

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EDICTO
 EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) MIGNON ALEJANDRA CRESPO MUÑOZ, quien en vida se identificó con C.C. No. 41.677.734 expedida en Bogotá D.C. quien falleció el día Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), en la ciudad de Barcelona (España) siendo la ciudad de Bogotá, D.C. - Colombia, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0097 de fecha Veintidós (22) de Junio del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Junio del año 2022 a las 8:00 a.m.
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-7-23

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB											
NOTIFICACION POR AVISO											
Que el(a) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profró para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-RI	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-497413	2022EE11824701	YENNY EMILCE PULIDO AREVALO	52.345.706	PREDIAL	AAA11010BYX		03/05/2022	2020	KR 1038 141 43 AP 301	27/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso											
Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria profró para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-RI	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-498115	2022EE20797201	CRESCENCIO ROJAS ROBERTO	6.760.246	VEHICULOS	CYH336		20/05/2022	2020	CL 69 SUR 110 70 ESTE	27/05/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-495794	2022EE08992801	ANDRÉS NOGUEIRA RICAUARTE, en calidad de representante legal de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDUCIARIO EDIFICION HABITAT MACARENA	800.142.383	PREDIAL	AAA02635P2M		26/03/2022	2019	KR 77 18 51	11/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-498174	2022EE20980201	DORA LUCIA PEDRAHITA BERNAL, con C.C. 34.052.832, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad JPC ASOCIADOS S.A.S., con Nit: 900.346.335	900.346.335	ICA (MEDIOS MAGNETICOS)	900.346.336		23/05/2022	2016	CARRERA 13 112 85 MUKANA DEL VIENTO de la ciudad de PEREIRA (RISARALSA)	06/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE235455C1	JC INVERSIONES MORENO RODRIGUEZ S.A.S - EN LIQUIDACION	900.497.916	VEHICULOS	CZC999		10/06/2022	2016, 2019	CL 163A 22 08	14/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados no procede Ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.											
JHON HUBERTO GUERRERO LEGRO Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E) Subdirección de Educación Tributaria y Servicio											